

PERÚ

1. Se han impulsado las recomendaciones de la Sexta Reunión del Comité de Expertos del MESICIC al Informe del Perú sobre la implementación de los cinco temas de la Convención materia de examen en la Primera Ronda de Análisis

A tal efecto:

- a) Respecto a medidas preventivas referentes a normas de conducta, se están creado Comisiones de Ética, Transparencia y de Lucha contra la Corrupción en todas las instituciones públicas, en aplicación del Código de Ética de la Función Pública.
 - b) Se está preparando una nueva norma sobre Declaración de ingresos, activos y pasivos.
 - c) Se está tratando de concientizar a las autoridades que dirigen a las instituciones responsables de la prevención, detección, investigación y juzgamiento de los actos de corrupción de la necesidad de que exista un órgano de control superior que permita coordinar sus actividades que, actualmente, se realizan independientemente.
 - d) Se ha dado carta libre para la participación de la sociedad civil y se facilita su labor.
2. Se impulsó la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la que fue ratificada por el Congreso de la República y promulgada por el Presidente de la República, siendo el Perú el primer país de Sudamérica en hacerlo, el tercero de toda América y el décimo del mundo.
 3. La Presidencia del Consejo de Ministros ha elaborado una Hoja de Ruta en la que la uno de sus puntos es Tolerancia cero con la corrupción. En ese sentido, el Ministerio de Justicia, que es la Autoridad Central para los efectos de la Convención Interamericana contra la Corrupción, ha llevado a cabo la Implementación de la Procuraduría Pública Anticorrupción de Lima a fin de que se encargue de casos de corrupción de funcionarios de la administración pública en el Distrito Judicial de Lima y se ha seguido optimizando la labor de las Procuradurías Anticorrupción Descentralizadas que actúan en los demás Distritos Judiciales del país. Se están efectuando visitas a las diversas Procuradurías Anticorrupción para supervisar su labor y verificar in situ sus estrategias procesales. También se está instalando un Sistema de Seguimiento de Causas en las Procuradurías Anticorrupción para que ellas mismas y el Consejo de Defensa Judicial del Estado puedan llevar un mejor control de la labor que hacen.
 4. Se ha emprendido el proceso de institucionalización de la lucha contra la corrupción, de modo tal que se integren todas las Procuradurías Públicas que defienden los intereses del Estado en los delitos derivados de actos de corrupción cometidos por funcionarios de la administración pública. Ya se ha elaborado el proyecto de Ley Marco del Servicio de Defensa Pública, que será visto en el Consejo de Ministros.
 5. El 4 de febrero último se ha publicado el Decreto Supremo N° 002-2005-JUS que establece las siguientes facultades complementarias para los Procuradores Públicos:
 - a) Llevar un estricto control de plazos para evitar excarcelaciones por no haberse dictado sentencia en los procesos; y prescripciones de delitos por falta de juzgamiento oportuno.

- b) Tomar las medidas necesarias para que se identifiquen los bienes que deben ser restituidos al Estado y se establezcan los montos que le deben ser indemnizados en la vía penal o en la vía civil.
 - c) Solicitar, en todos los procesos penales, que la reparación civil sea ordenada por las autoridades judiciales como regla de conducta, para que en caso de incumplimiento pueda hasta revocarse la libertad condicional.
 - d) Solicitar que a los funcionarios públicos que resulten condenados por delitos contra la administración pública se les imponga la pena accesoria de inhabilitación.
 - e) Que, obligatoriamente, soliciten las medidas cautelares que sean apropiadas para asegurar las restituciones e indemnizaciones a favor del Estado, efectuando todos los trámites para que se hagan efectivas.
 - f) Que interpongan las acciones judiciales necesarias para conseguir la nulidad de los actos practicados o de las obligaciones contraídas que disminuyan el patrimonio de los condenados y los hagan insuficiente para la reparación.
6. Se ha dado impulso al diligenciamiento de Exhortos Internacionales y/o Cartas Rogatorias, que han sido tramitados oportunamente ante las instancias competentes en procesos de corrupción.
 7. Se han tramitado cinco pedidos de extradición contra encausados, por delitos de corrupción. En lo que respecta a los pedidos de Extradición Pasiva, se han concedido seis de las solicitudes presentadas.
 8. En el marco de fortalecimiento de la administración de justicia se llevó a cabo un conversatorio referente al tratamiento de la aplicabilidad de los instrumentos internacionales en materia de extradición, dando especial énfasis en el temario sobre las detenciones preventivas con fines de extradición y a las solicitudes de extradición formuladas ante las autoridades de los Estados Unidos de América. Evento que pretendió brindar a los magistrados los alcances de la administración de justicia sobre el tratamiento de la legislación extranjera en materia de extradición. El conversatorio estuvo dirigido a Magistrados del Ministerio Público y del Poder Judicial responsables de resolver el tema de las extradiciones y se llevó a cabo en el mes de octubre habiendo sido invitados 150 participantes.
 9. Se ha incluido dentro del Plan de Perú a favor de las Acciones de Transparencia y Contra la Corrupción Pública presentada al Grupo de los Ocho por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Proyecto Unidad de Asesoría de Recuperación de Activos del Ministerio de Justicia, que favorecerá a la defensa del Estado en las Procuradurías de Ministerios y Ad Hoc, así como también de Municipalidades, Gobiernos Regionales e Instituciones Públicas Autónomas, Poder Judicial y Ministerio Público. El proyecto es por un monto estimado de Doscientos Veinte Mil Dólares (US \$ 220 000,00).
 10. El 18.02.2005 se ha promulgado la Resolución Suprema N° 059-2005-JUS mediante la cual se constituye una Comisión Especial para estudiar los procedimientos y la normatividad existente en materia de colaboración eficaz. Esta Comisión evaluará y propondrá las modificaciones necesarias para el mejoramiento del funcionamiento integral de dicho sistema. La Comisión está presidida por la Directora Nacional de Asuntos Jurídicos y contará con la participación de representantes del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio del Interior, así como del Instituto Nacional Penitenciario, comisión que en 30 días propondrá una sistematización de la normatividad existente referida a colaboración eficaz, la que a la fecha ha permitido la repatriación de grandes sumas de dinero producto de corrupción de funcionarios de la administración pública.

Lima, 5 de febrero de 2005

Lorenzo Sotomayor von Maack
Representante Alterno del Perú ante el Comité de Expertos del MESICIC